Expediente: **539/13**
Carátula: **AYBAR JOSE MARIA C/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **17/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., -DEMANDADO
27335405116 - AYBAR, JOSE MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 539/13

H103044581494

JUICIO: "AYBAR JOSE MARIA c/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. s/ COBRO DE PESOS". ME N° 539/13

S. M. de Tucumán, 16 de agosto de 2023

Y visto: para resolver el pedido de actualización de capital, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

El 28/08/2023, la letrada Maria Estefania Casciotta, apoderada de la parte actora, presentó planilla de actualización de capital correspondientes a sentencia definitiva de fecha 20/12/2016.

Corrido traslado a la demandada, la misma dejó vencer los plazos sin oponer excepciones, por lo que mediante providencia del 01/08/2023, se ordena que los autos pasen a despacho para resolver.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, corresponde abordar el análisis respecto de si la planilla presentada por la Dra. Casciotta se encuentran ajustadas a derecho.

Así planteada la cuestión, surge de las constancias de autos que mediante proveído de fecha 02/05/2023 se aprobó primeramente una planilla de intereses por la suma de $189.558,72 correspondiente al capital de sentencia de fecha 20/12/2016 por un importe de $82.313,58 hasta el efectivo pago de la misma en el dia 10/02/2023.

Entrando en el análisis de la planilla de capital, se tiene en cuenta que la misma fue aprobada conforme los parámetros establecidos en proveido mencionado, en cuanto a que se tomó como base el monto total de la planilla aprobada por el importe de $189.558,72, y el cálculo de los intereses se realizó tomando la tasa activa del BNA desde el día posterior al cual se efectúo el pago a cuenta de dicha sentencia (11/02/2023) hasta la fecha de corte propuesta por la parte actora (26/06/2023), y teniendo en cuenta que la accionada no realizó pagos a cuenta posteriores hasta el

día de la fecha.

Por lo expuesto, corresponde aprobar la planilla de actualización de capital del actor Jose Maria Aybar, por la suma de $ 247.189,64 (pesos doscientos cuarenta y siente mil ciento ochenta y nueve con 64/100).

Sin costas ni honorarios, atento a la falta de contradicción entre las partes (Art. 61 inc.1° del C.P.C.C.T. de aplicación supletorio al Fuero del Trabajo).

Por ello,

Resuelvo:

I.- Aprobar la planilla de actualización de capital en favor del Sr. Jose Maria Aybar, por la suma de $ 247.189,64 (pesos doscientos cuarenta y siente mil ciento ochenta y nueve con 64/100), conforme lo considerado.

II.- Sin costas ni honorarios, conforme lo considerado.

Regístrese, archívese y hágase saber.

Ante mi:

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.